



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EMILIO RABASA ESTEBANELL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. PASCUAL ESCOBAR SOLAR** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INEM**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL SUICOBACH**”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “**EL INEM**” QUE:

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON CLAVE 07PSU0186A; QUE IMPARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SIGUIENTES:

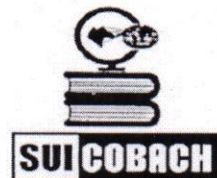
❖ MAESTRÍAS:

- EN PEDAGOGÍA CON FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
- EN PEDAGOGÍA CON FORMACIÓN EN GESTIÓN ESCOLAR

❖ DOCTORADO:

- ❖ EN PEDAGOGÍA CON FORMACIÓN EN DESARROLLO DOCENTE

1.2.- EL DR. PASCUAL ESCOBAR SOLAR EN SU CARÁCTER DE DUEÑO Y DIRECTOR DE “**EL INEM**”, ES TÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.



1.3.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, TIENE SU DOMICILIO EN AV. GENERAL UTRILLA NÚMERO 31, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

II.- DECLARA “EL SUICOBACH” QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE LOS REPRESENTANTES HAN SIDO ELECTOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS VIGENTES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SUICOBACH.

2.2.- QUE EL C. DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH, QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DEL SUICOBACH ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, SUS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, POR ENDE CUENTA CON CAPACIDAD PLENA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.3.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO S/N POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA DE CÓRDABA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

2.4.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “EL INEM”, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE DESCUENTOS POR CONVENIO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN.

3.2.- SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR ASI
CONVENIR A LOS INTERESES DE SU RESPECTIVA INSTITUCIÓN Y SE SOMETEN
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL INEM" OTORGARÁ DESCUENTOS, APLICABLES A INSCRIPCIÓN Y
COLEGIATURAS, A TODOS LOS TRABAJADORES DE **"EL SUICOBACH"**,
CÓNYUGUES, CONCUBINOS E HIJOS DE LOS MISMOS, PREVIA ENTREGA DE LOS
REQUISITOS NECESARIOS QUE DETERMINE **"EL INEM"** A TRAVÉS DEL ÁREA DE
BECAS, SUJETÁNDOSE A LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

❖ **MAESTRÍA**

INSCRIPCIÓN: 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).

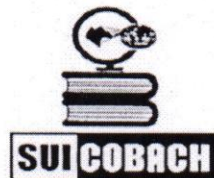
COLEGIATURAS: 23.1% (VEINTITRES PUNTO UNO POR CIENTO).

❖ **DOCTORADO**

INSCRIPCIÓN: 33.3% (TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO).

COLEGIATURAS: 22% (VEINTIDOS POR CIENTO).

SEGUNDA: MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE LOS PORCENTAJES DE
DESCUENTOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN
ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO
ACADEMICO DE 9.0. NUEVE PUNTO CERO. PARA EL CASO DE QUE SU PROMEDIO
SEA INFERIOR A 9.0 NUEVE PUNTO CERO HASTA 8.0 OCHO PUNTO CERO SE
CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA BECA.



TERCERA: "EL INEM" OTORGARÁ LOS DESCUENTOS QUE LE SEAN SOLICITADAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE PRIMER INGRESO Y SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: "EL INEM" PROPORCIONARÁ DESCUENTOS A LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON UN PROMEDIO ACADÉMICO MÍNIMO DE 8 OCHO PUNTO CERO, EN EL NIVEL ACADÉMICO INMEDIATO ANTERIOR Y CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR **"EL INEM"**.

QUINTA: PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS OTORGADAS POR **"EL INEM"**, EN CADA PERIODO ESCOLAR, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- a) HABER TENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 NUEVE PUNTO CERO Y NO TENER NINGUNA MATERIA REPROBADA EN EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.
- b) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS.
- c) TRAMITAR RENOVACIÓN DE LA BECA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"EL INEM"**

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN ALUMNO LLEGARA A TENER DOS O MÁS COLEGIATURAS VENCIDAS, SE CANCELARÁ DEFINITIVAMENTE LA BECA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ RENOVARSE.

ADEMAS SE DEBERÁN OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL ÁREA DE BECAS DE **"EL INEM"**, CUMPLIENDO CON LAS FORMAS CORRESPONDIENTES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVENGAN.

SEXTA: LA DURACIÓN DE LA BECA SERÁ DURANTE EL TIEMPO QUE EL ALUMNO TERMINE EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTRE, SIEMPRE Y CUANDO LLEVE ACABO LOS PROCEDIMIENTOS DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTES Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE **"EL INEM"**.

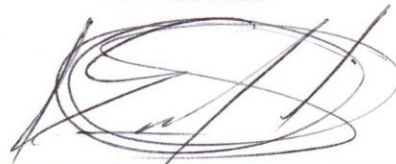
SÉPTIMA: LOS ALUMNOS SE COMPROMETEN A RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE **"EL INEM"**, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE BECAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LES SEAN OBLIGATORIAS PARA LOS ALUMNOS.

OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RENOVADO CADA DOS AÑOS, RESPETÁNDOSE LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CADA NIVEL ACADÉMICO INICIADO DEL ALUMNO QUE HAYA OBTENIDO SU BECA.

NOVENA: **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, DEBIENDO NOTIFICAR POR ALGUNAS DE LAS PARTES CON 60 DIAS DE ANTICIPACIÓN LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE, DE MANERA QUE SE CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE EL PROCESO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.

DÉCIMA: LEIDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL INEM"



DR. PASCUAL ESCOBAR SOLAR
DIRECTOR

POR "EL SUICOBACH"



DR. VÍCTOR MANUEL PINOT JUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

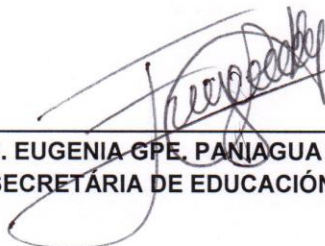
TESTIGOS:



LIC. MARIA PRUDENCIA GOMEZ DIAZ
SECRETARIA ACADÉMICA DEL INEM



LIC. ESDRAS H. DE LEON PINTO
ASESOR JURIDICO DEL SUICOBACH



LIC. EUGENIA GPE. PANIAGUA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL